



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA NABILTOP S.A.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los diecisiete ( 17 ) días del mes de  
Septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto  
del Cantón comparece: el señor Ingeniero don  
FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente y  
representante legal de la Compañía NABILTOP S.A.,  
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que  
presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento, no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio  
del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en el cantón  
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de  
conocer doy fe, por haberme presentado sus  
documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza  
y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentó la  
minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:  
Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a

*[Firma manuscrita]*

1 su cargo, una en la que conste una reforma del objeto  
2 social y del estatuto social, al tenor de las cláusulas  
3 siguientes: C L Á U S U L A P R I M E R A.-

4 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente  
5 escritura pública de reforma del objeto social y  
6 consiguiente reforma del estatuto social de la compañía  
7 NABILTOP S.A., el Presidente, señor Ingeniero Fernando  
8 Luis Idrovo Triviño, según consta del nombramiento  
9 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se  
10 agrega al presente como documento habilitante.-

11 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a)

12 Por escritura pública otorgada por el Notario  
13 <sup>Dieciséismo Segundo</sup> ~~Segundo~~ del cantón Guayaquil, abogado Jorge Vernaza  
14 Quevedo, el catorce de septiembre de dos mil once,  
15 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
16 diecinueve de octubre de dos mil once, se constituyó la  
17 compañía NABILTOP S.A.- b) La junta general de  
18 accionistas, de la compañía NABILTOP S.A., en su  
19 sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil  
20 doce, con intervención de todo el capital suscrito  
21 y pagado, acordó por unanimidad, entre sus  
22 resoluciones, reformar el objeto social y por consiguiente  
23 reformar el artículo segundo del estatuto social de la  
24 compañía.-

25 C L Á U S U L A T E R C E R A:

26 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en  
27 respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la junta  
28 general extraordinaria de accionistas de la compañía  
NABILTOP S.A., en su sesión celebrada el cuatro de



Handwritten initials or signature.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1    septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se  
2    agrega a esta escritura pública, como documento  
3    habilitante, el Presidente de NABILTOP S.A., señor  
4    Ingeniero Fernando Luis Idrovo Triviño declara, bajo  
5    juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado el  
6    objeto social de la compañía, de la manera en que  
7    consta en el acta de junta general de accionistas  
8    antes referida; DOS.- Que queda reformado el artículo  
9    segundo del estatuto social de la compañía, de la  
10   manera en que consta en el acta de junta general de  
11   accionistas del cuatro de septiembre del dos mil doce; y,  
12   TRES.- Que su representada no es contratista de obra  
13   pública con el Estado.- C L Á U S U L A    C U A R T A:  
14   AUTORIZACIÓN.- El señor Fernando Luis Idrovo Triviño,  
15   en su calidad de Presidente de la compañía  
16   NABILTOP S.A., declara que autoriza a los señores  
17   abogados Fernando Gómez Hidalgo, Isabel Gómez  
18   Bejarano de Ycaza, y Luis Eduardo García Plaza, para que  
19   actuando de manera individual, puedan realizar los  
20   trámites necesarios para perfeccionar y concluir la  
21   presente reforma del objeto social y del estatuto social.-  
22   Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos  
23   habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la  
24   validez legal del presente instrumento.- (firmado) Isabel  
25   Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE  
26   YCAZA, Registro número siete mil ochenta y cinco-  
27   Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
28   Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES

1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
2 correspondientes.- El presente contrato se encuentra  
3 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
4 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de  
mil novecientos setenta y cinco, publicado en el  
Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de  
agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en  
el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio  
a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en  
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy  
fe.-



ING. FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO,  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CIA. NABILTOP S.A.-  
C.C. # 09-05943569.-  
C.V. # 319-0005.-  
R.U.C. CIA. # 0992746157001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NABILTOP S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las diez horas, en la Avenida Nahim Isaías, manzana 411, edificio CODEMET de la Ciudadela Kennedy Norte, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía NABILTOP S.A.: 1.- **ROSSANA BEATRIZ IDROVO PEÑA**, por sus propios derechos, como propietaria de 400 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, 2.- **IRENE DENISE IDROVO PEÑA**, como propietaria de 400 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión el titular, señor Fernando Idrovo Triviño y actúa como Secretaria Ad Hoc de la junta la señorita Irene Idrovo Peña, quien constata que con la presencia de las dos accionistas se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Las accionistas, amparadas en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía."

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señorita Rossana Idrovo Peña, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo segundo del estatuto social, toda vez, que la sociedad se dedicará como actividad principal a la actividad agrícola, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía es de carácter agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, industrialización, compra, venta, empaque, consignación, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de alimentos frescos, congelados e industrializados, de productos alimenticios para consumo humano, de productos agroquímicos, derivados de hidrocarburos, de insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria, maquinarias, partes y repuestos acordes con este objeto social; a la producción de toda clase de productos agrícolas, entre ellos café, cacao, banano, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, avícolas, granjas avícolas. La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). Adicionalmente la compañía podrá dedicarse a lo siguiente: a) Podrá realizar proyectos forestales y programas para definir especies,



desarrollo de etapas de vivero y establecimiento, manejo y mantenimiento forestal. Ofertar, ejecutar, asesorar, administrar y/o comercializar planes de manejo ambiental por su propios medios o en representación mercantil de compañías o empresas nacionales o extranjeras, líderes en el sector de conservación ambiental; b) También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad; c) la preparación, instalación, organización y celebración de eventos, ferias, centros de exposición, conciertos, congresos y convenciones en general y establecimiento de salas de banquetes, incluyendo para sus fines la importación temporal de mercaderías; exposiciones de toda clase de actividades, tanto nacionales como internacionales; d) Alquiler de toda clase de muebles y accesorios relaciones para eventos y banquetes sociales de toda índole; e) al servicio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de elaboración de propaganda pública o privada, a través de los diferentes medio de comunicación que existan o llegaren a existir, tales como prensa, radio, televisión, internet, carteles impresos, películas y cortos cinematográficos o por cualquier otra forma de difusión usual que se utilice para tal fin o que en el futuro se creará. Para el efecto, podrá establecer o formar oficinas o establecimientos que se dediquen al negocio de asesoría y agenciamiento en el área de publicidad, de difusión de propaganda pública o privada en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos, promociones y campañas que estimen necesarios. También podrá brindar el servicio de asesoría de imagen de personas naturales y jurídicas, de todo tipo de bienes, productos y marcas; f) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; g) brindar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, administrativo y financiero; h) se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; i) podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; j) a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: 1. Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; 2. De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; 3. De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; 4. De muebles y enseres, menajes de casa y artículos de decoración; 5. De electrodomésticos, sus repuestos y partes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos



reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar al Presidente de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por las accionistas, sin modificación alguna. Siendo las once horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Fernando Idrovo Triviño - PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Irene Idrovo Peña - SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA; f) Rossana Idrovo Peña; f) Irene Idrovo Peña.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 del 2012.

\* *Hemeldrovo*

Irene Idrovo Peña  
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Irene Idrovo Peña'.

Guayaquil, febrero 16 del 2012



Señor Ingeniero  
**FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla con comunicarle que la junta general de accionistas de la compañía **NABILTOP S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía para un periodo estatutario de **cinco (5) años**.

Como Presidente de la compañía, le corresponderán, entre sus funciones, la administración y representación legal - judicial y extrajudicial - de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el estatuto social de la compañía.

**NABILTOP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Segundo de Guayaquil, abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 14 de septiembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de octubre de 2011.

Atentamente,

Ab. Fernando Gómez Hidalgo  
**SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA**

**RAZÓN:** Ing. **FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO**, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **NABILTOP S.A.** que antecede.- Guayaquil, febrero 16 de 2012.-

Ing. Fernando Luis Idrovo Triviño

# Registro Mercantil Guayaquil

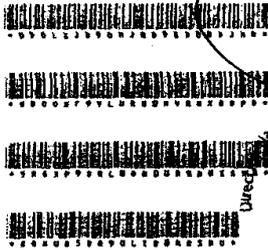
NUMERO DE REPERTORIO:12.488  
FECHA DE REPERTORIO:01/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO:11:46

Nº 192872

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NABILTOP S.A.**, a favor de **FERNANDO LUIS IDROVO TRIVIÑO**, de fojas 21.808 a 21.809, Registro Mercantil número 3.702.

ORDEN: 12488



**EFREN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

5

REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original. - 17 SEP 2012

Ad. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

INSTRUCIÓN  
 SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**IDROVO ROSALES OCAÑA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TERNERA ANITA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2007-09-17  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANO  
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL GOBIERNO REGIONAL

IDENTIFICACION  
 318-0005  
 0906843589  
 CÉDULA  
**IDROVO<TRIVIÑO<<FERNANDO<LUIS<**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORA  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

318-0005  
 NÚMERO  
 0906843589  
 CÉDULA

**IDROVO TRIVIÑO FERNANDO LUIS**

QUAYAS  
 PROVINIA  
 LA FUNTILLA SATELITE  
 PATROQUIA

SAMBORONDON  
 CANTON  
 GUAYACIL

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 17 SEP 2012



Ab. Cesario L. Conao Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-  
 Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil doce.-

Ab. Cesario L. Conao Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



*Day fe, que to -*

mé nota al margen de la matriz original de la presente,  
que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007113, del señor  
Especialista Jurídico, de la Superintendencia de Compañías de  
Guayaquil, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil doce,  
fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-  
Guayaquil, veintinueve de Noviembre del año dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64.396  
FECHA DE REPERTORIO:30/nov/2012/  
HORA DE REPERTORIO:13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007113, dictada el 19 de noviembre del 2012, por el Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **NABILTOP S.A.**, de fojas 141.697 a 141.709, Registro Mercantil número 22.047. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 64396

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de diciembre de 2012

REVISADO POR:

Nº 0454182

MIP. IGM/ Jm



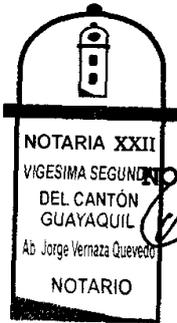
**NOTARIA XXII**  
VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo  
NOTARIO

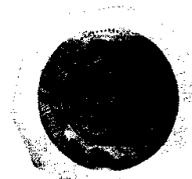


MIEMBRO DE LA  
UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL  
NOTARIADO LATINO

**DOY FE:** Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **14 de Septiembre del 2011**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal c)**, de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.12.0007113**, emitida por el Abogado **Efren Roca Sosa**, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 19 de Noviembre del 2012, mediante la cual se aprueba el Reforma del Objeto Social y del Estatuto Social de la Compañía **Nabiltop S.A.**, que consta en el presente testimonio.-  
Guayaquil, **8 de Enero del 2013.**-



**AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO EN BLANCO**